

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre 2024, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias del municipio de Roales del Pan, ejercicio 2024 y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ROALES DEL PAN. EJERCICIO 2024

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Con el interés de fomentar y ayudar a la natalidad de los habitantes del municipio de Roales del Pan, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de un hijo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo en el municipio de Roales del Pan, producidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases con cargo a la partida 327 480.00 de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 300 €, por nacimiento o adopción de hijo o hija que haya tenido lugar en el municipio de Roales.

En caso de que, por el número de solicitantes, el presupuesto disponible fuera insuficiente para las cantidades previstas, se efectuará un reparto proporcional del crédito disponible para la subvención.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.

Las personas beneficiarias de la presente ayuda económica serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño o de la niña, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

R-202403374



Artículo 6. Requisitos de los solicitantes.

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

Los extranjeros residentes en el municipio de Roales del Pan podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes, y en todo caso, al menos uno de los progenitores, deberán estar empadronados en el municipio de Roales del Pan, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha del nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único obligado a estar empadronado en el Municipio con una antigüedad mínima de un año y en el caso de nulidad, separación o divorcio el progenitor que tenga exclusivamente a su cargo al nacido/a.

El beneficiario de la ayuda deberá encontrarse empadronado en el municipio en el momento de solicitar la ayuda.

Se entenderá por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuren en el Libro de Familia.

El nacimiento o la adopción deben haber tenido lugar a partir del 1 de enero de 2024, inclusive.

El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta a las presentes bases (anexo I) y será cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del hijo/a causante de la ayuda.

Sólo se admitirá una solicitud por menor.

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia compulsada:

a) Copia del DNI o NIE en vigor.

Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia compulsada del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número de la solicitud.

b) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente.

c) Certificado actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).



- e) Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar certificados actualizados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora,

Para los nacimientos que tengan lugar entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del día nacimiento del niño/a.

Artículo 9. Procedimiento y resolución.

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Alcaldía.

2. Por la Secretaría-Intervención se revisarán las solicitudes presentadas y se comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria; asimismo, será Alcaldía quien resolverá sobre la concesión o denegación especificando, en su caso, la causa de exclusión, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de subsanación de diez días conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas y el importe de las ayudas a otorgar, así como de los excluidos que será remitida a la Alcaldía para su aprobación.

3. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

- 1.- Destinar la ayuda económica para los fines para los que fue concedida.
- 2.- Cooperar con el Ayuntamiento de Roales en cuantas actividades de inspección y comprobación lleve a cabo.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

En la resolución correspondiente se expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios, así como el importe de la ayuda. Igualmente, en su caso, se detallarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado su denegación.



Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que ese acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
- 2.- Cualesquiera otros supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Compatibilidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención concedida por cualquier organismo público o privado.

Artículo 14. Recursos.

Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de dicha publicación si no se hubiere formulado el recurso referido anteriormente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición y haber recaído resolución el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir de su notificación. En caso de no recaer resolución expresa frente al recurso de reposición, a partir del mes de la misma se podrá considerar desestimado el recurso, disponiéndose a partir de ese momento de un plazo de seis meses para la interposición de correspondiente recurso contencioso administrativo.



**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN
2024**

D./DÑA
con NIF/NIE., y domicilio en la localidad de
Calle/nº....., Código postal.....telé-
fono enterado/a de la publicación en el B.O.P. nº..... de fecha
.....de de 2024 la convocatoria para la concesión de ayudas económicas
por nacimiento o adopción en el municipio de Roales del Pan, ejercicio 2024 y
estando interesado/a en la obtención de dicha ayuda económica, le adjunto la
siguiente documentación:

1. Fotocopias del DNI/ NIE de los progenitores.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. Certificados de empadronamiento colectivos e históricos y de convivencia de las personas beneficiarias, titulares del Libro de Familia, emitidos ambos por el Ayuntamiento correspondiente y en los que conste, expresamente, la fecha del empadronamiento de las personas beneficiarias.
4. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado.
6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Roales del Pan.
7. Ficha de terceros, según modelo normalizado.

Por ello, SOLICITA La concesión, previos los trámites pertinentes de una ayuda económica por nacimiento o adopción.

En Roales del Pan a de de 202
(Firma)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
DE ROALES DEL PAN (ZAMORA)**

R-202403374



**ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA
DE QUE LA ENTIDAD O PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTA
INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN
DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN**

Don/ña
con D.N.I.:, con domicilio en,
localidad, provincia de Zamora, Código
Postal, teléfono enterado/a de la publicación en el Boletín
Oficial de la Provincia n.º..... de fecha de la convocatoria pública
para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o nacimiento o adopción
en el municipio de Roales del Pan, ejercicio 2024, estando interesado en la obten-
ción de subvenciones

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condi-
ción de beneficiario/a de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley
38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de
Subvenciones de este Ayto. de Roales del Pan.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en
Zamora, a dede 202.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).**

R-202403374



ANEXO III:**TERCEROS**

ALTA	☐
MODIFICACIÓN	☐

**SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y
CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA****DATOS GENERALES**

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

(Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO /CAJA _____

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionen con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Vintato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

Roales del Pan, 30 de octubre de 2024.-El Alcalde en funciones.

R-202403374

